



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

RESOLUCION No 012
Febrero 20 de 2017

“Por la cual se toman medidas administrativas tendientes a prevenir situaciones contra el juego limpio en la modalidad de Hockey Patín”

El Comité Ejecutivo y la Comisión Distrital de Hockey Patín de la Liga de Patinaje de Bogotá (“LPB”), en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

- *Que corresponde a la Liga de Patinaje de Bogotá expedir las normas que considere convenientes para la buena marcha del deporte del patinaje y sus modalidades.*
- *Que tiene la obligación legal y estatutaria la Liga de Patinaje de Bogotá de hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.*
- *Que tiene la Liga de Patinaje de Bogotá como ente rector del patinaje en su jurisdicción, la facultad de tomar medidas administrativas especiales tendientes a prevenir situaciones contra el juego limpio.*
- *Que por resolución No. 6 de 3 de febrero de 2017, convocó y reglamento el torneo “COPA DE REYES” en la modalidad de hockey patín, evento que se realizó los fines de semana del 10 y 11, y 18 y 19 de febrero de 2017.*
- *Que en la mencionada resolución se estableció en su artículo 14 segundo inciso, que el “equipo que abandone la cancha sin que el árbitro de por finalizado el partido se hará acreedor a multa de \$150.000,00 y será excluido del Torneo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar para los jugadores y/o el equipo que asuma dicha conducta. En todo caso, no podrá participar en el Campeonato Distrital Zonal Apertura.”*
- *Que la medida opera de manera automática.*
- *Que el Club Búfalos de la Liga de Patinaje de Cundinamarca se inscribió con dos equipos al torneo, de manera oportuna, obligándose a acatar y aceptar las disposiciones que reglamentaban el evento.*



- *Que el régimen disciplinario de cada partido es el establecido en el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados.*
- *Que en el partido semifinal entre los equipos de Inter Negro y Búfalos A, fungieron como árbitros del juego los señores ALVARO WILCHES Y HAROLD VELASQUEZ, estando en la mesa JESUS CASTELLANOS Y SONIA DUARTE.*
- *Que en ejercicio de su habilitación disciplinaria, ante una infracción, los jueces sancionaron al deportista ALEJANDRO ARISTIZABAL del equipo Búfalos A con tarjeta azul, la que fue convertida en roja, con ocasión de la conducta negativa y reprochable desplegada por el deportista para con los señores árbitros. De esto da cuenta el informe arbitral el que además narra comportamientos disciplinarios ocurridos en el momento inmediatamente siguiente.*
- *Que ante la inconformidad por la decisión arbitral, el técnico señor DIEGO QUINTO retiró a los deportistas del equipo Búfalos A de la cancha, abandonándola sin que el partido hubiere terminado, razón por la que los jueces impartieron el pitazo final. Así quedó establecido en la planilla correspondiente.*
- *Que el comportamiento y la actitud negativa de los representantes del Club fue un hecho notorio ante la comunidad del hockey patín.*

RESUELVE:

Artículo 1. *Imponer como multa al equipo Búfalos A, la suma de \$150.000,00 conforme la parte motiva de esta resolución, la que debe ser paga en las oficinas de la LPB en un término perentorio de (5) días hábiles.*

Artículo 2. *No permitir la participación del equipo Búfalos A ni de su técnico y delegado en el Campeonato Zonal Distrital Apertura, para lo cual deberá tenerse en cuenta que la planilla señaló lo siguiente: JUGADORES: MATHIAS BUSTAMANTE, ALA IVAN SILVA, DAVID ALZATE, CAMILO RAMIREZ TRUJILLO, LUIS CASTILLO, ALEJANDRO ARISTIZABAL Y SANTIAGO ROMERO; ENTRENADOR: DIEGO QUINTO; DELEGADOS: CESAR EDUARDO COTTE Y FRANCISCO CALLEJAS.*

Artículo 3. *Solicitar al Tribunal Disciplinario de la Liga de Patinaje de Bogota para que investigue los hechos ocurridos en dicho partido y en el evento que se hubiere incurrido en infracciones disciplinarias, proceda a imponer las sanciones correspondientes.*



Artículo 4. *Enviar copia de esta resolución a la Federación Colombiana de Patinaje para lo que estime pertinente.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DINA MARITZA TELLEZ
Presidente
Liga de Patinaje de Bogotá

LADY DIANA MONTOYA
Presidenta CDHSP

Original Firmado